



Agencia Estatal de Seguridad Aérea
Dña. Isabel Maestre Moreno
Directora AESA

CC. José Luis Lozano Lozano
Dirección de Evaluación de la Seguridad y Auditoría Técnica Interna

CC. Susana Nogueira Pérez
División de Licencias al Personal Aeronáutico

En Madrid a 28 de octubre de 2020

Estimada Sra. Maestre:

Me pongo en contacto con usted para trasladarle una petición en relación con la exención de la extensión de los periodos de validez de licencias, habilitaciones y certificados de tripulaciones de vuelo, aprobada mediante la Resolución de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de 18 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del reglamento (UE) 2018/1139.

La vigencia de dicha Resolución finaliza el próximo 14 de noviembre. Sin embargo, el descenso de las operaciones aéreas de transporte comercial y la lenta recuperación de la actividad dificultan la posibilidad de mantener la experiencia reciente en vuelo o en simulador.

Ante esta situación, el COPAC solicita la aprobación de una nueva ampliación de los periodos de validez que permita a los pilotos comerciales con licencia española mantener en vigor sus licencias, habilitaciones y certificados.

Le recuerdo la disposición de este Colegio Profesional para colaborar con la AESA en lo que estime necesario. Quedo a la espera de su respuesta tan pronto como sea posible.

Un cordial saludo,

Carlos Salas Ortiz de Villajos
Decano del COPAC



COLEGIO OFICIAL DE PILOTOS
DE LA AVIACIÓN COMERCIAL

C/ Vicente Gaceo, 21
28029 Madrid
Tel 915 900 210
www.copac.es